

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

**LICDA. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE**, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15; fracción XX; 16, fracciones III y IV; y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México; Artículo 26, fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en el acuerdo por el que se delega a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la facultad que se indica, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de marzo de 2007, en las Reglas de Operación del Programa Social Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de ésta Secretaría, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2018, y:

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Con fecha de 31 de enero de 2018, se publicaron en la Gaceta Oficial No. 252 Tomo I de la Ciudad de México, las Reglas de Operación 2018 del Programa Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, 2018.

**Segundo.-** Que con fecha 30 de julio el Subcomité de Trabajo de Selección de Interculturalidad y Atención a Migrantes aprobó el dictamen DAHMYF/15STS/19/2018, por el que se aprobaron 12 ayudas que cumplieron con el puntaje mínimo requerido conforme a las Reglas de Operación y de acuerdo a los Criterios de Evaluación para el Impulso a la Mujer huésped y Migrante, del Programa Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante.

**Tercero.-** De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su actividad Impulso a la Mujer huésped y Migrante, ayudas para el Impulso de Proyectos Productivos para grupos conformados por 4 mujeres, establece la meta física de al menos 40 ayudas, se emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE, ACTIVIDAD INSTITUCIONAL IMPULSO A LA MUJER HUÉSPED Y MIGRANTE, 2018, AYUDAS PARA REALIZAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA GRUPOS CONFORMADOS POR 4 MUJERES.**

### METAS

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, apoyará al menos 28 ayudas para el Impulso de Proyectos Productivos para grupos conformados por 4 mujeres, con un monto hasta de \$80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M. N.).

### REQUISITOS DE ACCESO

Podrán acceder al Programa las mujeres huéspedes, migrantes en retorno o familiares de migrantes en Estados Unidos de América (hijos, hijas, madres, hermanos, padres y/o cónyuge) que estén interesadas en presentar proyectos productivos nuevos o de continuidad, en la Ciudad de México.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un programa de la Sederec, si durante el proceso de selección se detecta que una misma persona ha ingresado solicitud a más de uno de los programas en el mismo periodo, o que no haya finiquitado ayudas otorgadas en ejercicios anteriores, se anulará la solicitud.

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Las personas interesadas deberán presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

N.	Requisitos	Grupos de trabajo
1	Solicitud de acceso al programa, disponible en la ventanilla No. 6.	Sólo el representante del grupo

2	Documento de identidad como identificación oficial vigente IFE, INE, pasaporte, cédula profesional, tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), matrícula consular, documento de identidad para personas apátridas y/o la credencial expedida por la Sederec.	De todos las personas integrantes del grupo
3	Comprobante de domicilio actualizado de la Ciudad de México, con vigencia máxima de tres meses (agua, luz, teléfonos de México o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	De todos las personas integrantes del grupo
4	Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, si es el caso.	De todos las personas integrantes del grupo
5	Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), si es el caso.	De todos las personas integrantes del grupo
6	Cédula de evaluación socioeconómica (disponible en la ventanilla correspondiente).	
7	Carta de la persona solicitante disponible en la ventanilla No. 6 en el cual manifiesta: a) Su compromiso para brindar las facilidades a las personas que la Sederec designe, cuando lo considere conveniente, para la supervisión y/o asesoría de las actividades del proyecto; b) que ningún integrante tenga adeudos por ayudas otorgadas en ejercicios fiscales anteriores de algún programa social aplicado por la Sederec, y c) que no recibirán ayudas de otros programas de esta Secretaría, en el ejercicio fiscal del mismo año.	
8	Acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo en la cual manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante (disponible en la ventanilla no. 6).	
9	Proyecto escrito en firmado en original y acompañado por copia en disco compacto.	

## PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para acceder al Programa Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su actividad institucional Impulso a la Mujer huésped y Migrante las personas interesadas podrán realizar sus trámites por demanda en las siguientes fechas:

RECEPCIÓN	HORARIO	LUGAR	APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLA	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
Ventanilla No. 6	De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes	Fray Servando Teresa de Mier No. 198, piso 1, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06090	Del 6 al 15 de agosto de 2018	31 de agosto de 2018

Sólo se recibirán las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y se acompañe con la documentación solicitada.

La publicación de los resultados se realizará en los estrados de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx).

Serán publicados el nombre del Programa, la actividad, el número de folio y el nombre del beneficiario, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable en la materia.

## REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Para los casos de proyectos productivos serán causales de baja o suspensión temporal lo siguiente:

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de solicitud y que durante la revisión del expediente se constate que la persona o el predio del proyecto haya servido para solicitar apoyo en otros programas de la Sederec; que no hubiere finiquitado apoyos en otros ejercicios fiscales anteriores de éste u otro programa de la Sederec; que no hubiere cumplido

con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla (o) en el procedimiento de selección.

Cuando el proyecto productivo no se desarrolle en el domicilio establecido en la solicitud de acceso mismo que será verificado mediante visita domiciliaria, en caso de cambio deberá notificarlo en a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión o baja del programa.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlos.

La comprobación de los recursos se realizará mediante facturas que acrediten el apoyo otorgado, estas deberán ser posteriores a la entrega del mismo.

Si en el caso de selección de los proyectos se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación. Es responsabilidad del grupo de trabajo finiquitar el proyecto.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria y que no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por la Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus familias.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que haga los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en la Ciudad de México será sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la SEDEREC [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx).

Ciudad de México, a 6 de agosto del 2018

LICDA. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE  
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL  
Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES